

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

18 de febrero de 2022

Proceso	Ejecutivo laboral de única instancia
Ejecutante	COLFONDOS S.A.
Ejecutado	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.
Radicado n.º	05 001 41 05 003 2020 0047300
Asunto	Corre traslado y fija audiencia

En los términos del poder que obra en la página 36, del numeral 10 del expediente digital, se reconoce personería al abogado **JUAN RICARDO PRIETO PELÁEZ** con T.P. n.º **102.021 DEL C.S DE LA J.**, para que lleve la representación de los intereses judiciales **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.**, de conformidad con el artículo 74 y ss. del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada visible en el numeral 10 del expediente digital, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas si así lo requiere.

Finalmente, y a fin de llevar a cabo la audiencia en la cual se resolverán las excepciones propuestas por la ejecutada, se fija como fecha el **VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 P. M.)**.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

JORGE ANDRÉS AGUIRRE HERNÁNDEZ